

Cayhuayna, 14 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, con Oficio N° 027-2022-UNHEVAL-FICyA-D, del 09.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución Virtual N° 038-2022-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 09.FEB.2022, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, **CONFORMAR** la Comisión de Concurso para Docentes Contratados 2022, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, conformada de la siguiente manera:

INGENIERÍA CIVIL:

Mg. Jorge Zevalios Huaranga (presidente)
Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino
Mg. Xenia Verdi Chagua - especialista
Mg. Moisés Torres Ramírez (Accesitario)
Mg. Lyndon Soto Coz (Accesitario)
Alumno: Carlos Eulogio Trinidad (veedor)

ARQUITECTURA:

Dr. Víctor Goicochea Vargas (presidente)
Mg. Lucio Tomes Romero - especialista
Arq. Enrique García Pérez (Accesitario)
Mg. Edgar Grimaldo Mato Pablo, Accesitario
Mg. Darcy E. Arestegui de Kohama (Accesitario)
Alumno: Joel Hermitaño Valentín (veedor)

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante la Elevación Digital N° 326.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite sin observación el expediente de considerando anterior para la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 231-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Virtual N° 038-2022-UNHEVAL-FICA-D, del 09.FEB.2021, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, **CONFORMAR** la Comisión de Concurso para Docentes Contratados 2022, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, conformada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

INGENIERÍA CIVIL:

- 1.1. Mg. Jorge Zevalios Huaranga (presidente)
- 1.2. Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino
- 1.3. Mg. Xenia Verdi Chagua - especialista
- 1.4. Mg. Moisés Torres Ramírez (Accesitario)
- 1.5. Mg. Lyndon Soto Coz (Accesitario)
- 1.6. Alumno: Carlos Eulogio Trinidad (veedor)

ARQUITECTURA:

- 1.1. Dr. Víctor Goicochea Vargas (presidente)
- 1.2. Mg. Lucio Tomes Romero - especialista
- 1.3. Arq. Enrique García Pérez (Accesitario)
- 1.4. Mg. Edgar Grimaldo Mato Pablo (accesitario)
- 1.5. Mg. Darcy E Arestegui de Kohama (Accesitario)

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución alguna





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0136-2022-UNHEVAL

-02-

- 1.6. Alumno: Joel Hermitaño Valentín (veedor)
- 2°. **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remita la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución Virtual N° 038-2022-UNHEVAL-FICA-D, del 09.FEB.2022, para que forma parte de la presente Resolución.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA URH
SUEyC-SURPyC FObst
Interesados File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL